



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 327 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 21 JUL 2015

VISTO: El informe N° 257-2015/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCyDC con Proveído N° 1161428, Oficio N° 014-2015/GOB.REG.HVCA/CSRV, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 27781 – Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, en su artículo 3° establece que “La acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre debe ser enfocada hacia el resguardo de la seguridad y la salud de los usuarios, así como a la protección del medio ambiente y a la comunidad en su conjunto”; asimismo el Decreto Supremo N° 023-2008-MTC, dispone la obligación de los Gobiernos Regionales de constituir Consejos Regionales de Seguridad Vial, los cuales estarán encargados de elaborar los **Planes Regionales de Seguridad Vial** en armonía con el Plan Nacional de Seguridad Vial y ejecutar los mismos en sus jurisdicciones en el marco de la política nacional diseñada por el Consejo Nacional de Seguridad Vial;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 213-2015/GOB.REG-HVCA/PR, de fecha 22 de abril del 2015, se conforma el Consejo Regional de Seguridad Vial del Gobierno Regional de Huancavelica, como ente rector encargado de promover y coordinar las acciones vinculadas a la seguridad y educación vial en el ámbito de la región Huancavelica, encargado de elaborar los Planes Regionales de Seguridad Vial, campañas y demás actividades de seguridad vial en armonía con el Plan Nacional de Seguridad Vial;

Que, es necesario crear el Plan Regional de Seguridad Vial, como una acción sólida para reducir los siniestros de tránsito que se producen en la Región Huancavelica, puesto que permite el abordaje del fenómeno desde un marco sistemático y racional, otorgando coherencia y coordinación a las políticas públicas que desde los distintos sectores y autoridades se encaren entorno a esta materia; por tanto la Región Huancavelica se ve en la necesidad de elaborar un Plan de Seguridad Vial acorde a su realidad. Es así que mediante Oficio N° 014-2015/GOB.REG.HVCA/CSRV-ST, de fecha 16 de junio de 2015 la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, en su condición de Secretario del Consejo Regional de Seguridad Vial del Gobierno Regional de Huancavelica, en cumplimiento del Acuerdo N° 05 del II Encuentro Nacional de Consejos Regionales de Seguridad Vial 2015, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Plan Regional de Seguridad Vial 2015 – 2016; por lo que deviene pertinente la emisión del presente acto administrativo;

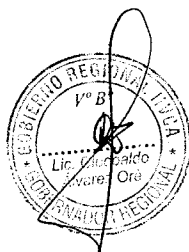
Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, y la ley 30305;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el Plan Regional de Seguridad Vial 2015 – 2016, documento de acción sólida para la reducción de siniestros de tránsito que se producen en la Región Huancavelica.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

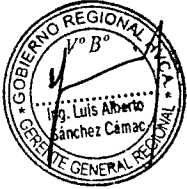
Nro. 327 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 21 JUL 2015

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, al Consejo Regional de Seguridad Vial del Gobierno Regional de Huancavelica el cumplimiento del Plan Regional de Seguridad Vial 2015 – 2016.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica y al Consejo Regional de Seguridad Vial del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
GOBERNADOR
Lic. Glodaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL

